



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal
Radicado:	050013103003-2017-00268-00
Demandante:	Iván Darío Ocampo Tamayo
Demandado:	Carolina Cardozo Ocampo y Otros
Auto:	Sustanciación N° 7
Asunto:	Requiere para copias autenticas

En atención a lo peticionado mediante memorial que antecede, previo a la expedición de las copias auténticas requeridas, la parte interesada se servirá dar cumplimiento al Numeral 5° del Acuerdo N° PSAA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, que exige el pago del arancel judicial, escaneando comprobante de su cancelación en original y enviando el mismo al correo electrónico de este Despacho Judicial, que es ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Comuníquese al solicitante al correo electrónico amanjarres9@yahoo.com, para que proceda con lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Juez

5.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El presente auto se notifica por el estado N° _____
fijado en la secretaria del Juzgado el _____
a las 8:00.a.m

SECRETARIO

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95e57d69ad0eae2aceb1f9c8d41c245e5cb5f2b0e6e26be3084f17d23d1a4f88

Documento generado en 16/12/2020 06:27:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>